

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS OBSERVADAS

# INFORME CDP CHILE CHICO

REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO



## Índice

1. Ficha Técnica	2
2. Población y capacidad	3
3. Personal	4
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Alimentación	9
6. Seguridad	10
7. Régimen interno	12
8. Disciplina y sanciones	12
9. Relación con el mundo exterior	14
10. Derecho a la vida	16
11. Derecho a la integridad personal	16
12. Derecho a la salud	17
13. Derecho a petición y reclamos	18
14. Programas de reinserción	19
15. Recomendaciones	22

## 1. Ficha Técnica

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto	Centro de Detención Preventiva de Chile Chico		
Sistema de administración	Público		
Comuna, región	Chile Chico, Región de Aysén		
Año de inauguración	1995		
Seguridad	Media		
Transporte de acceso a Unidad Penal	Público		
Fecha de observación	Martes 06 de diciembre de 2016		
Hora inicio observación	10:15	Hora término observación	14:00

El Centro de Detención Preventiva se ubica en la comuna de Chile Chico, Región de Aysén. Aunque se puede arribar al recinto penitenciario mediante el transporte público, la localidad donde se emplaza presenta problemas de aislamiento. La ruta más utilizada para llegar a Chile Chico implica cruzar el Lago General Carrera a través de una barcaza desde Puerto Ibáñez, cuyo trayecto se efectúa día por medio y dura alrededor de dos horas. Igualmente se puede acceder a la Unidad Penal por carretera desde Puerto Guadal y también desde Argentina.

### 1.1 Descripción de la observación

Tabla N° 2 Sectorios observados		
Oficina autoridad penal		✓
Celdas de aislamiento	Llamada "celda de tránsito".	✓
Celdas (módulos/sectores observados)	Celdas de aislamiento o tránsito Condenados Imputados Mozos	✓
Secciones de lactancia y guardería infantil	No posee	
Prevención de riesgos (módulos/sectores observados)		✓
Servicios sanitarios/baño (módulos/sectores observados)	Celdas de aislamiento o tránsito Enfermería Cocina/mozos Imputados Condenados Mozos	✓

	Dependencias para visitas íntimas	
Patio (módulos/sectores observados)	Patio para condenados e imputados Multicancha	✓
Cocina y comedores (módulos/sectores observados)	Comedor central (imputados y condenados)	✓
Economato	No posee	
Enfermería		✓
Escuela	Sala de clases y biblioteca	✓
Taller y área de trabajo	Centro de Educación y Trabajo	✓
Dependencia para visitas familiares	Espacio de visita en comedor	✓
Dependencias para visitas íntimas		✓
Oficina encargado/a área técnica		✓

## 2. Población y capacidad

El Centro de Detención Preventiva (CDP) de Chile Chico mantiene población adulta masculina. Se indica que corresponde a un penal de mediana complejidad, cuyos internos, en su mayoría, se trasladan a sus instalaciones porque —según la información recogida— se lo considera tranquilo y donde se puede *hacer conducta*, para optar a beneficios intrapenitenciarios de salida; pero el traslado también puede ser por razones de seguridad (desde el CCP de Coyhaique, principalmente). La población penal, al momento de la observación, consta de 13 internos (7 condenados y 6 imputados). Cabe mencionar que el único tipo de segregación es nocturna, entre condenados e imputados. Los mozos, en tanto, tienen un módulo aparte.

### 2.1 Total población penal

El total de la población penal presente en la Unidad Penal a diciembre de 2016 es de 15 internos/as, para una capacidad del recinto de 30 personas. Por lo tanto, la tasa de ocupación es de 50 %.

#### Hombres

Tabla N°3 Cantidad de plazas disponibles	
Total	24

Tabla N°4 Población total a diciembre 2016	
Condenados	15
Imputados	0
Total	15

**Fuente:** Estadísticas de Gendarmería de Chile

## Mujeres

Tabla N°5 Cantidad de plazas disponibles	
Total	6

Tabla N°6 Población total a la fecha	
Condenados	0
Imputados	0
Total	0

**Fuente:** Estadísticas de Gendarmería de Chile

## 2.2 Grupos en situación de vulnerabilidad

Se informa que en la Unidad Penal, al momento de la observación, no residen internos del grupo de la diversidad sexual, extranjeros, población indígena ni de la tercera edad, por lo que no se han generado medidas especiales que los involucren (por ejemplo, para propiciar su integración y el buen trato por parte de los demás internos); asimismo, tampoco existen módulos especiales para ellos. Si bien se especifica que no hay población de diversidad sexual, explica que si la hubiere, los internos igualmente tendrían el derecho de optar al programa de visitas íntimas si cumplen con los requisitos estipulados, como conducta y pareja estable.

Respecto de la población indígena, se repara en la existencia de procedimientos que regulan el uso de lenguas y vestimentas especiales —medida que está protocolizada—, pero no hay preparación de dietas especiales ni aplicación de medicina indígena, debido a la inexistencia de este tipo de requerimientos.

Desde la información estadística recibida de Gendarmería de Chile a nivel central la cantidad de personas pertenecientes a pueblos indígenas a diciembre de 2016 es de 1 hombre. Respecto de la población penal nacida en el extranjero se registra que es cero.

## 3. Personal

A momento de la observación, el penal cuenta con 26 funcionarios uniformados, dos paramédicos, un psicólogo y un trabajador social.

La tasa de internos por personal uniformado es de 0,57 internos por cada uniformado/a. Respecto al personal civil, existen 1 por cada 7,5 internos.

Tabla N° 7 Personal uniformado	
Oficiales y Suboficiales	26

Tabla N° 8 Personal civil			
Técnico o Auxiliar Paramédico	1	Psicólogo/a	1
		Total	2

**Fuente:** Estadísticas de Gendarmería de Chile

## 4. Infraestructura y equipamiento

La estructura de la Unidad Penal, tanto externa como interna, es de concreto. Posee un sistema de calefacción por red de cañerías que no está operativo y, según los datos recabados, se trata de un problema que data desde los inicios del funcionamiento del penal. Al momento de la observación el recinto cuenta con calefactores alimentados por leña —ubicados en el patio interior—, pero con ellos no logran enfrentar de manera adecuada la temperatura de menos cinco grados (promedio) durante la época de invierno.

El recinto tiene un área de enfermería —con box de consulta y de tratamiento—, una biblioteca y una zona de visita que se ubica en el comedor y patio; asimismo, no cuenta con locutorio para la atención de abogados/as. Se observa, además, un sector privado para visitas íntimas —con un equipamiento insuficiente— que dispone de un baño de mala calidad. El penal posee lavandería, la cual es utilizada por los trabajadores mozos. Los demás internos lavan su ropa en los baños y las secan en sus celdas y en el patio; quienes tienen familiares o conocidos en el exterior, pueden optar por esta alternativa. También se encuentra habilitada una cocina pequeña —con buena luminosidad— y un comedor.

El sistema de prevención de riesgos que se distribuye por todos los sectores de la Unidad Penal consta de red húmeda e incluye extintores en cada sector del recinto, con señalética y materiales para combatir incendios.

La Unidad Penal posee celdas de tránsito, que también se usan para castigo/aislamiento.

En el sector donde habitan las personas privadas de libertad, las celdas se encuentran en buen estado, pero no poseen calefacción. Cabe mencionar que las celdas observadas no disponen de baño en su interior.

### 4.1 Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

Las celdas del **sector de condenados** miden 9 por 3 metros, aproximadamente, para un promedio de cuatro internos por celda; no poseen cielo falso ni celosías en las ventanas. La luminosidad natural de esta sección es adecuada, debido a que las ventanas conectan hacia el patio y están despejadas, es decir, no están cubiertas por latones, cartones, plásticos u otros materiales. Cuenta con buen acceso a la ventilación y circulación de aire mediante puertas y ventanas. Aunque las celdas disponen de radiadores, estos no funcionan, por lo que, en definitiva, no hay un sistema de calefacción. Únicamente hay estufas a leña en los patios internos y comedor.

Los internos cuentan con casilleros de metal para guardar sus pertenencias; asimismo, las camas son metálicas y están equipadas con colchones ignífugos, frazadas y sábanas. Las celdas, si bien tienen luz eléctrica, el servicio eléctrico no es continuo y solo está disponible entre las 07:00 y 22:00 horas (no disponen de interruptores de encendido y apagado en su interior). Las conexiones eléctricas se encuentran en buenas condiciones, aunque los tubos de luz se advierten sin protección. En la celda observada se repara en la presencia de un hervidor eléctrico, un televisor con TV cable y

radio. No hay basureros en este sector, pero sí se aprecian en el baño colectivo que se ubica al interior del módulo. Las celdas se observan bien aseadas y no se detectan rastros de plagas.

Las celdas del **pabellón de los trabajadores-mozos** miden alrededor de 3 por 3 metros, para un promedio de dos internos por celda; no se aprecian cielos falsos ni celosías en ventanas ya que estas disponen de vidrios en buen estado. El módulo no posee calefacción. Cada interno dispone de una cama de metal con su respectivo colchón ignífugo, frazadas y sábanas, además de muebles para guardar sus pertenencias. Las celdas cuentan con luz eléctrica, sin interruptores en su interior, por lo que el servicio eléctrico no es continuo durante las 24 horas del día. Las conexiones eléctricas se encuentran en adecuadas condiciones y se observa la presencia de radio, televisor y un cilindro de gas. La higiene de las celdas es buena —no se detectan plagas— y en ellas se advierten útiles de aseo. Existe un baño al interior del sector, lo que permite a los reclusos hacer uso de esta dependencia en las horas de encierro. No se visualizan actividades de lavado ni secado de ropa.

Las celdas del **sector de imputados primerizos** miden 3,5 por 5,8 metros aproximados, para un promedio de dos internos por celda; no poseen cielos falsos para la colocación de camas ni celosías en las ventanas (con vidrios). Esta sección no tiene calefacción. Las celdas cuentan con buena luminosidad natural y hay un adecuado acceso y circulación de aire por puertas y ventanas. Cada interno dispone de una cama de metal con colchón ignífugo y de esponja, además de frazadas y sábanas; también se aprecian muebles para que los reclusos puedan guardar sus pertenencias. Las celdas tienen electricidad, sin interruptores en su interior por lo que el servicio eléctrico no está disponible durante las 24 horas del día. Las conexiones eléctricas se encuentran en buenas condiciones y se repara en la presencia de un hervidor eléctrico, radio y televisor.

No hay indicios de existencia de plagas; asimismo, el sector cuenta con basureros, pero no se visualizan materiales de aseo. Al igual que en otros módulos, las celdas de este pabellón tienen con un baño en su interior. Por otra parte, no se advierten actividades de aseo personal ni de lavado ni secado de ropa.

## 4.2 Baños

El baño del **sector de condenados** se encuentra al interior de este módulo; posee taza turca, lavatorio —que están operativos— y duchas (una de ellas presenta problemas de desagüe). El servicio sanitario está disponible las 24 horas del día; tiene agua potable fría y también caliente, esta última para la ducha (cuando se enciende el calefón). En todos los baños del penal, cada interno se preocupa de adquirir y administrar sus útiles de aseo personal (jabón, papel higiénico, entre otros productos), mientras que Gendarmería facilita útiles de aseo para el baño. De acuerdo a la información recogida, las actividades de aseo se efectúan una vez al día. La ventilación del servicio sanitario es adecuada —se produce a través de una ventana—; no se perciben malos olores, sin embargo, se identifican marcas de humedad en el techo y paredes.

El baño del **sector de mozos** se localiza al interior del módulo, posee un inodoro, lavatorio y ducha que funcionan correctamente y son accesibles las 24 horas del día. El área es cerrada y cuenta con agua potable fría y caliente. Cada interno se preocupa de adquirir y administrar sus útiles de aseo y

las actividades de limpieza del lugar —según los datos recabados— se desarrollan constantemente. Las condiciones higiénicas observadas son aceptables —no se perciben malos olores y la ventilación es adecuada gracias a la presencia de una ventana que comunica al patio—, aunque se advierten marcas de humedad en las paredes.

El baño del **sector de imputados**, por su parte, se encuentra ubicado fuera del pabellón. Cuenta con taza turca, pero sin agua corriente, lo que obliga a los internos a usar un balde con agua para limpiar los desechos. También tiene un lavatorio y ducha; el primero dispone de agua potable fría (funciona correctamente); la segunda, en tanto, está separada de la celda, y tiene agua potable fría y caliente (esta última solo durante la noche). Las condiciones higiénicas son deficientes debido a que las actividades de aseo, según la información recogida, no se desarrollan de manera constante. Se identifican marcas de humedad y no se observa basurero.

### **4.3 Cocina y comedor**

La Unidad tiene una cocina central donde se preparan los alimentos tanto para imputados como condenados. Se trata de un espacio pequeño, con buena iluminación (eléctrica y natural). La ventilación se produce a través de un sistema de extracción de aire y mediante las ventanas. Cuenta con agua potable, mientras que las instalaciones eléctricas se aprecian en adecuado estado. Asimismo, se observan basureros dentro y fuera de la cocina, con vías de acceso para su salida. Este espacio dispone de una bodega, en un sector aledaño, para el almacenamiento de alimentos (con refrigeradores y congeladores).

En esta sección trabajan tres internos; dos de ellos utilizan gorro de cocina y pechera, mientras que el maestro de cocina usa vestimenta normal. No se repara en la presencia de personas fumando, ni tampoco se visualizan animales en el sector. Se realizan desinfecciones periódicas —una vez a la semana—, proceso que consiste en rociar insecticida, sin embargo, no hay comprobantes que certifiquen estas tareas efectuadas por empresas externas. Hay señaléticas en las paredes que muestran consejos de higiene como “No fumar” o “Lávese las manos”. La distribución del almuerzo se concreta en bandejas plásticas; las raciones se advierten abundantes. Cabe mencionar que los cubiertos son proporcionados por cada interno.

En la Unidad Penal existe un comedor a nivel central que tiene una dimensión aproximada de 6 por 4 metros. Cuenta con un buen acceso y una adecuada ventilación —mediante puertas y ventanas que conectan con el patio—, pero la iluminación es deficiente. Posee un sistema de calefacción a través de una estufa a leña. Las mesas y sillas se encuentran en correcto estado, al igual que las instalaciones eléctricas. El sector dispone de un televisor y una mesa pequeña donde hay un hervidor eléctrico. Asimismo, no se identifican zonas para la eliminación de desechos.

### **4.4 Patios y áreas de ejercicios**

La Unidad Penal de Chile Chico posee un patio interno que es utilizado por todos los condenados e imputados. La superficie está techada y tiene un tamaño aproximado de 10 por 13 metros; la limpieza del sector es adecuada, aunque no se observan basureros. Por otra parte, no se advierten teléfonos públicos ni asientos. Asimismo, posee una capacidad para alrededor de 35 a 40 internos.



Es utilizado diariamente durante el horario de desencierro (entre las 08:30 y 17:30 horas) y las actividades comunes que los internos desarrollan aquí son, por ejemplo, caminar, practicar ping-pong y, en algunas oportunidades, yoga.

Además, existe un patio extenso que tiene áreas verdes, una multicancha pavimentada y un huerto, espacio que es utilizado por todos los reclusos. Mide 30 por 25 metros y se observa que las condiciones de aseo son adecuadas (cuenta con basureros). Este sector no posee zonas inundables, sin embargo, debido a la falta de techo, tienen problemas para utilizarlo durante las precipitaciones. No dispone de teléfonos de uso común ni asientos o galería. Se usa todos los días, entre las 08:30 y 17:00 horas —si las condiciones climáticas lo permiten— y las actividades comunes que aquí se desarrollan son, principalmente, caminar, jugar fútbol y básquetbol, rayuela, ejercicios físicos y confección de artesanías como talabartería y curtido de pieles.

#### **4.5 Dependencias para las visitas**

La Unidad Penal no cuenta con un espacio exclusivo para recibir visitas; para este propósito se utiliza el comedor del recinto penitenciario. El área presenta buenas condiciones de aseo, sin embargo, no se observan basureros en su interior. Dispone de sillas, mesas y un baño exclusivo para los/as visitantes. Cabe mencionar que esta dependencia no está acondicionada de algún modo específico —por ejemplo, no tiene una decoración especial— para recibir a niños/as y/o adolescentes.

#### **4.6 Dependencias para visitas íntimas**

La habitación para visitas íntimas corresponde a un espacio exclusivo que se encuentra al exterior del edificio principal de la Unidad Penal. El lugar se aprecia desordenado, debido a que tanto en la entrada como en el patio hay basuras acumuladas (restos de materiales de construcción).

El espacio consiste en un dormitorio con baño en su interior (sin puerta), con una cama de una plaza y media con cubrecama, frazadas y almohadas que son suministradas por la Unidad Penal. Las sábanas son de uso personal, de modo que cada pareja las administra. Se advierte basurero solo al interior del baño. El recinto no tiene calefacción, por lo que cada interno debe trasladar una estufa eléctrica o a gas para este propósito.

El baño de las **dependencias para visitas íntimas** cuenta con un inodoro, un lavatorio y una ducha que funcionan correctamente. El lavatorio y ducha disponen de agua potable (fría). No se perciben malos olores, pero se detectan marcas de humedad en las paredes. Los internos que hacen uso de este derecho deben encargarse del aseo del mismo. Gendarmería entrega los utensilios de limpieza.

#### **4.7 Dependencias de tránsito**

De acuerdo al testimonio de funcionarios del CDP de Chile Chico, esta Unidad contempla una celda para internos en tránsito que, posteriormente, son trasladados a otros recintos penitenciarios como el de Cochrane o el CCP de Coyhaique.

Al momento de la observación, la celda de tránsito —en deficientes condiciones de aseo— es utilizada como bodega. Se ubica en el primer piso del penal y tiene una capacidad máxima para dos internos. Mide 1,2 por 3,2 metros; además, cuenta con una ventana de 1,2 metros por 70

centímetros (con rejas) y vidrios, que facilita la entrada de luz natural; sin embargo, lo anterior no habilita el acceso y circulación de aire fresco, que se produce solo por la puerta de entrada. Esta dependencia no posee un sistema de calefacción en su interior. Tampoco se observan muebles para que los internos puedan guardar sus pertenencias. Asimismo, la celda no dispone de cielo falso para la instalación de camas.

La celda tiene dos camas con catres de metal tipo litera y, una vez ocupada, se le proporciona al interno un colchón ignífugo y frazadas. Debido a la falta de calefacción, en invierno se pueden entregar hasta seis frazadas a los ocupantes de este sector. Cuenta con electricidad, pero sin interruptores de luz en su interior, por lo que el servicio eléctrico no es continuo las 24 horas, sino que funciona entre las 07:00 y 21:00 horas. Por su parte, las conexiones eléctricas presentan algunas deficiencias, como enchufes sin protección y luz sin su respectivo tubo.

No se observa ningún tipo de artefacto electrónico, como tampoco útiles de aseo —ya sea cloro, cera o paños—, pero funcionarios/as explican que estos se entregan cuando la celda es utilizada. No se visualiza basurero. Además, no hay rastros de presencia de algún tipo de plaga. Esta sección posee dos cámaras de seguridad que son monitoreadas desde la Guardia Interna.

El baño de la **celda de tránsito** es de concreto; se advierten dos inodoros, dos duchas y cuatro lavatorios. Al momento de la observación, esta dependencia —al igual que la celda— es ocupada como bodega. No tiene ventilación, debido a que las ventanas no se abren, pero sí hay buena luminosidad. Al a al instante de la observación. Los inodoros están en deficientes condiciones, también las duchas. Respecto de estas últimas, una no cuenta con rejilla y la otra tiene los azulejos desprendidos (ambas carecen de cortinas de baño). Las duchas poseen agua potable (fría), aunque se indica que en caso de que la celda se ocupe, los internos pueden acceder a una regadera con agua caliente. En lo que se refiere al aseo, el baño presenta condiciones higiénicas deplorables; se percibe mal olor y son patentes las marcas de humedad tanto en el techo como las paredes (tampoco hay basurero), sin embargo, fuentes del penal expresan que las actividades de aseo son diarias cuando la celda está en uso. Este espacio no dispone de un sistema de calefacción.

#### **4.8 Dependencias de castigo o aislamiento**

Aunque formalmente no existen celdas de castigo o aislamiento en el CDP de Chile Chico, se informa que cuando los internos tienen comportamientos inadecuados o se busca aislar a alguna persona privada de libertad en caso de riña, se utiliza el espacio destinado a las celdas de tránsito. Posteriormente, se realizan las gestiones correspondientes para que el recluso pueda ser trasladado al penal de Coyhaique.

### **5. Alimentación**

La Unidad Penal no posee economato. Las visitas y familiares se encargan de ingresar alimentos para los internos, actividad que no pueden efectuar aquellos reclusos que provienen de otras regiones.

Se observa una cantidad adecuada de comida en las bandejas. La nutricionista de la Dirección Regional controla la cantidad de calorías de las preparaciones, dato que viene especificado en la minuta mensual. Esta minuta establece la variedad de los platos, pero en la práctica —de acuerdo a la información recabada— las preparaciones se adaptan a los ingredientes disponibles, lo que implica modificar los platos, en especial frutas y verduras, por la falta de provisiones debido al retraso del transporte. Se destaca el abastecimiento de algunas verduras desde el invernadero del CET. La minuta estipula legumbres (dos veces a la semana), carnes rojas y pescado (una vez a la semana) y frutas y verduras (todos los días en caso de que estén en stock). También se demandan productos locales porque se menciona que Chile Chico es una importante zona productora de frutos (cerezas, por ejemplo).

La distribución de los alimentos se efectúa en bandejas plásticas proporcionadas por Gendarmería, pero los cubiertos y otros implementos son de propiedad de cada interno.

No hay consenso entre los reclusos con relación a la calidad de la alimentación: algunos la consideran buena y otros la califican de deficiente; al respecto, se argumenta la escasa variedad de los platos durante la semana y el mes. El problema —según testimonios recogidos— se acrecienta por la falta de internos con conocimiento en la preparación de alimentos, porque la población penal es pequeña y, a veces, no hay personas con experiencia (cocineros); por lo tanto, quienes asumen el trabajo no siempre tienen un real dominio en estos temas.

El desayuno, según se informa, se entrega a la población penal alrededor de las 08:30; el almuerzo se sirve cerca del mediodía, y la cena a las 16:30; esta última se distribuye junto con una colación que puede ser té, café, leche sola o con chocolate, más un pan con un agregado (queso, hamburguesa con tomate, palta con tomate, mermelada o mantequilla). Se calcula, según fuentes de Gendarmería, que los internos pasan 16 horas, aproximadamente, sin recibir alimentos.

Respecto a la existencia de dietas especiales, se señala la necesidad de elaborar dietas especiales para aquellos internos con salud delicada; esta alimentación ha sido demandada pero no se ha tomado en cuenta (como el uso de la sal a pesar de que hay personas con hipertensión entre la población penal).

Cabe mencionar que los alimentos que se sirven en el penal son preparados por internos (mozos) que trabajan para Gendarmería con el objetivo de *hacer conducta* y de ese modo poder optar a beneficios intrapenitenciarios de salida. En el pasado, ante la falta de internos que puedan hacerse cargo de las labores en la cocina, se ha solicitado la cooperación de reclusos del CCP de Coyhaique o personal de Gendarmería.

## **6. Seguridad**

La Unidad Penal de Chile Chico posee una Brigada Especial Contra Incendios (BECI) que tiene como objetivo evacuar a la población penal y enfrentar posibles catástrofes. Para ello cuenta con equipamiento de control de emergencias que fue suministrado durante los últimos años. El

protocolo de rescate considera situaciones como terremotos, tsunamis y contaminación del agua por erupción volcánica; además, determina —y señala— las zonas de seguridad o evacuación (estas se localizan en el patio principal de la Unidad Penal). Este protocolo también contempla la realización de simulacros que, según los datos recogidos, se efectúan dos o tres veces al año.

Debido a las condiciones geográficas que caracterizan a la localidad de Chile Chico, se señala que la Unidad Penal, en caso de erupción del volcán Hudson, no tiene posibilidades de evacuación (ya sea por carretera, por aire, por el lago o incluso por Argentina). Esta situación se presenta como un gran problema para el recinto penitenciario. Al respecto, Gendarmería ha informado acerca de este tema a la Gobernación de la provincia de General Carrera y a la ONEMI, pero, según fuentes del CDP de Chile Chico, no son prioridad para dichas autoridades. El protocolo formulado en caso de erupción volcánica, y por tanto el colapso de la Unidad Penal, especifica reunirse en una junta de vecinos, cuya contención se estipula para una semana.

Existe un sistema de prevención de riesgos que funciona a nivel central. Se observan señaléticas de vía de evacuación, que no se distribuyen por todos los sectores de la Unidad Penal. Por ejemplo, no se advierten en el sector de imputados primerizos. Por otra parte, hay en las celdas el uso de colchones ignífugos, con la excepción de las dependencias para visitas íntimas que cuentan con colchón común.

Asimismo, está habilitada la red húmeda para el recinto penitenciario, que se localiza en el patio. En el interior de la Unidad están los gabinetes, que también son parte de la red húmeda, pero con baja presión de agua, según se indica. También hay una red seca, pero no hay red inerte. No existe señalética de su ubicación. Además sus llaves y acoples están en buen estado, al igual que las mangueras. Se aprecian extintores en todos los sectores de la Unidad —no presentan golpes ni signos de corrosión—, en sitios visibles y de altura apropiada, pero no se logra identificar carga vigente y fecha de revisión.

El CDP de Chile Chico cuenta con cámaras de seguridad en sectores estratégicos como, por ejemplo, afuera de la celda de tránsito o aislamiento y en el pasillo del módulo de celdas de imputados y condenados, pero no se identifican cámaras en patios o en el sector de visitas. Para la revisión de los/as visitantes se utilizan paletas detectoras de metales, pero no arcos o silla Boss. Tampoco hay torres de vigilancia en el recinto.

Tabla N° 9 Presencia de requerimientos de seguridad		
	Sí	No
Sistema de televigilancia	✓	
Detector de metales	✓	
Torres de vigilancia		✓
Extintores	✓	
Colchones ignífugos	✓	
Red Húmeda	✓	
Red Seca	✓	

Red inerte		✓
Plan de emergencia	✓	

**Fuente:** Observación a la Unidad Penal

## 7. Régimen interno

La organización del día al interior de la Unidad Penal está determinada por los horarios de desencierro y encierro (08:30 y 17:30 horas, respectivamente) y por las horas de alimentación: desayuno a las 08:30; almuerzo, alrededor del mediodía; y cena a las 16:30. Durante el desencierro, los internos desarrollan labores para Gendarmería y talleres laborales. Los días martes, las personas privadas de libertad reciben visitas.

De acuerdo a lo expresado por Gendarmería y funcionarios/as civiles, las relaciones al interior de la Unidad Penal se caracterizan por una afable convivencia y un trato de respeto que se basa en la buena comunicación. En este sentido, se hace hincapié en las particularidades de la Unidad —se identifica como pequeño y seguro—, lo que permite un trato directo y cercano con las personas privadas de libertad. Si bien se reconocen situaciones conflictivas entre internos y funcionarios/as uniformados/as, se explica que estas ocurren ocasionalmente y son resueltas en el Tribunal de conducta, proceso en el cual se consideran los derechos que tienen en la actualidad los reclusos.

Los internos, por su parte, destacan la existencia de buenas relaciones con el personal de Gendarmería; subrayan el respeto mutuo y la comunicación. Además, la mayoría de la población penal desea *hacer conducta* mediante el trabajo en los diversos talleres. Si bien existe un clima sin conflictos graves al interior, se reciben reclamos sobre funcionarios/as menos accesibles y con un trato más agresivo.

No se observa ni tampoco se reciben denuncias sobre la aplicación de la práctica conocida como *pago al contado*, que consiste en obligar a los internos a realizar ejercicios físicos o recibir golpes en reemplazo de sanciones estipuladas en el reglamento.

Se destaca la existencia de un Registro de Conducta de los reclusos y, además, un Libro de novedades que registra todo lo que ocurre al interior. Asimismo, cualquier situación poco habitual se ingresa a un sistema informático de eventos de Gendarmería.

## 8. Disciplina y sanciones

Las sanciones son aplicadas de acuerdo con la gravedad de la falta. Estas pueden ir desde la suspensión de visitas a la salida de la Unidad Penal, según corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento 518 de Establecimientos Penitenciarios. Fuentes de Gendarmería expresan que no se aplica castigo físico a los internos ni tampoco se los destina a celdas de aislamiento o internación provisoria. Sin embargo, esta información se contrapone con otras recibidas durante la observación que indican que, en ocasiones excepcionales, se utilizan las celdas en régimen de aislamiento por razones de castigo frente a una falta cometida por reclusos.

Respecto de lo anterior, desde la Unidad Penal se indica que son situaciones aisladas que vinculan con el ingreso de drogas —especialmente marihuana en encomiendas—, casos que son derivados al Ministerio Público y cuyo castigo implica la suspensión de visitas al interno involucrado.

En lo que se refiere a riñas entre personas privadas de libertad, se informa que el protocolo estipula, en primer lugar, la separación de los reclusos, para que luego el paramédico constate lesiones y con ello determine si es necesario derivar a la persona afectada al hospital. El director regional es quien define el traslado del involucrado a otra Unidad Penal, dado que no existen espacios para el aislamiento como medida de protección.

Según la información recogida, si un recluso agrede a un/a funcionario/a, el tipo de sanción que se aplica es el traslado de la persona privada de libertad a otra unidad de mayor complejidad, como, por ejemplo, el CCP de Coyhaique.

En tanto, si un/a funcionario/a agrede a un interno —situación que no ha ocurrido, de acuerdo a lo expresado por Gendarmería—, se inicia una investigación por parte de un/a fiscal del Ministerio Público, caso que se revisa en conjunto con el director regional para evaluar la sanción correspondiente.

Fuentes de la Unidad manifiestan que, en caso de allanamientos habituales o extraordinarios, no se utilizan elementos tales como perros, bastones ni gas pimienta, debido a las características del recinto penitenciario y la cantidad de población penal. El protocolo de allanamiento consiste en el traslado de los internos a la zona de seguridad y realización del procedimiento.

De acuerdo a la información recabada, ningún tipo de sanción impide el ingreso de los internos a los programas de reinserción.

Tabla N° 10*	
N° de faltas año 2016	
	Hombres
Graves	5
Menos graves	2
Leves	-

Tabla N° 11*	
N° de internos según conducta año 2016	
	Hombres
Muy buena	8
Buena	4
Regular	3
Mala	-
Pésima	-

**Fuente:** Estadísticas de Gendarmería de Chile

\*No se incluye la población juvenil

Tabla N° 12	
Delitos intrapenitenciarios denunciados ante el Ministerio Público	
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados por internos en contra de funcionarios/as	0
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados por funcionarios en contra de internos	0

**Fuente:** Entrevista a jefe de la Unidad Penal

## 9. Relación con el mundo exterior

Durante el proceso de visita, los/as **visitantes** son registrados/as en un libro y, posteriormente, trasladados/as a una sala privada donde se realiza el registro corporal con desprendimiento de ropa (pantalones, ropa interior, calcetines y zapatos). Funcionarias del penal revisan a las personas de sexo femenino y todas las visitas se examinan con paleta detectora. En el caso de niños/as y/o adolescentes, la revisión se efectúa con la presencia del adulto/a que acompaña e incluye el desprendimiento parcial de vestimentas (solo zapatos y calcetines). En su conjunto, el proceso de registro tiene una duración de tres minutos y el ingreso es expedito debido a que se trata de una unidad pequeña, lo cual —según fuentes de la Unidad— no justifica poner en práctica algún tipo de priorización en el ingreso.

Cabe mencionar que durante el proceso de visita en el comedor, solo hay personal uniformado de sexo masculino.

Respecto de las **visitas íntimas**, solo pueden acceder a este programa los internos con buena conducta y que, además, tengan una pareja estable. Este último dato es constatado por la/el psicóloga/o del recinto. Se refiere que este derecho favorece tanto a la población imputada como condenada.

No hay **teléfonos públicos** en el recinto penitenciario, pero el día miércoles se habilita el proceso para llamadas telefónicas, las cuales también se pueden solicitar por escrito.

Los internos, según la información obtenida, pueden acceder a **libros y revistas** a través de la biblioteca de la Unidad Penal que proporciona este material de lectura. En las celdas, por su parte, tanto en el sector de condenados como de imputados se identifican **televisores**.

Para poder comunicarse con su abogado/a, la población imputada recurre a Gendarmería, que genera el contacto directo con la Defensoría; las personas condenadas, en tanto, pueden recurrir a la/el abogada/o de la Defensoría Penitenciaria, quien visita el penal una vez al mes. Con relación a internos extranjeros, pese a que en el CDP de Chile Chico no hay registro de personas de otras nacionalidades, se menciona que existe un protocolo que determina el procedimiento a seguir (se contacta al cónsul para la realización de visitas).

### 9.1 Beneficios intrapenitenciarios

Se indica que todos los internos tienen derecho a postular a los beneficios intrapenitenciarios, según lo determina el Reglamento 518. Estas solicitudes son recibidas los últimos cinco días de cada mes y son evaluadas con relación al cumplimiento de ciertos requisitos establecidos en un protocolo de Gendarmería como, por ejemplo, contar con tres periodos bimestrales de conducta muy buena y haber cumplido el tiempo mínimo de condena, que es estipulado por ley.

Se informa que los internos que cumplen con los requisitos pasan a una etapa que contempla entrevistas de evaluación, visitas a los familiares y evaluaciones psicológicas. Se indica que por el hecho de no contar con un/a asistente social estable, se dificulta el cumplimiento de plazos

establecidos. La asistente social proviene del CCP de Coyhaique y asiste al CDP de Chile Chico una vez al mes para poner en marcha el proceso de levantamiento de información en este contexto). En el Consejo Técnico se resuelve sobre la petición, instancia en la cual el Área Técnica expone los antecedentes del caso e interviene, pero, en lo concreto, solo vota el jefe Técnico (funcionario uniformado).

Al Consejo Técnico asiste el jefe Técnico, el encargado laboral, el encargado educacional, la psicóloga/o, el estadístico y el jefe CET, si es pertinente. Según se informa, los internos tienen la posibilidad de conocer, al final de este consejo, la respuesta.

El Área Técnica es la entidad que debe evaluar la situación de las personas privadas de libertad que desean acceder a los beneficios, proceso que inicia con la aplicación del Inventario para la Gestión de Caso e Intervención (IGI) que mide los niveles de reincidencia de los internos y las posibilidades de obtener el beneficio de libertad condicional. De acuerdo al puntaje obtenido, los reclusos asisten a los talleres que, por ejemplo, se destinan a mejorar habilidades comunicacionales.

Se menciona que durante el 2016 no se han registrado postulaciones a beneficios intrapenitenciarios y que durante el año 2015 se solicitó solamente una salida controlada al medio libre. Las peticiones respecto del programa de visitas íntimas no son evaluadas por el Consejo Técnico, sino que se trata de una decisión del jefe Técnico. Una vez recibida la solicitud, esta se analiza y la respuesta demora alrededor de 10 a 15 días, una vez que se constata el vínculo de pareja.

Se refiere que también se estudia el comportamiento del interno (aseo personal, tareas realizadas, comportamiento, entre otros aspectos) y se realiza una evaluación en un Tribunal de conducta cada dos meses, lo que es un antecedente para la obtención de algún beneficio. Semestralmente —según la información recogida— se realizan charlas informativas a los reclusos sobre la postulación a los beneficios disponibles.

En caso de que un interno no cumpla con algún permiso, se le revoca dicho beneficio; también se puede suspender debido a un mal comportamiento (como, por ejemplo, incumplimiento de horarios).

Tabla N° 13 Año 2016 Hombres	Salida controlada al medio libre	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos/as que obtuvieron beneficios de salida	0	0	2
Número de internos/as que postularon a beneficios de salida	0	0	2

**Fuente:** Estadísticas de Gendarmería de Chile



## 10. Derecho a la vida

De acuerdo a los antecedentes recogidos, en la Unidad Penal de Chile Chico no se han producido casos de riñas, malos tratos o torturas que hayan tenido como consecuencia el fallecimiento de algún interno. El jefe de la Unidad Penal explica que, en cualquiera de los casos descritos, existe un protocolo que estipula el procedimiento a seguir.

## 11. Derecho a la integridad personal

Funcionarios/as e internos coinciden en expresar la buena relación y el respeto que existe al interior de la Unidad Penal. La convivencia con el personal civil también se define como positiva. Según las personas privadas de libertad, en este recinto penitenciario no se aplica la práctica de *pago al contado*.

Si bien la Unidad Penal de Chile Chico ha restringido formalmente la existencia de la celda de castigo o aislamiento, esta modalidad se concreta en la práctica a través de la celda de tránsito (se ocupa para aislar a un interno en determinados casos). El interno que ingresa a este sector, es evaluado previamente por parte del encargado de enfermería. Sin embargo, no se especifica si esta acción es obligatoria o si se aplica en caso de que la persona privada de libertad tenga antecedentes de problemas de salud. Asimismo, tampoco está protocolizada la visita diaria del jefe de la Unidad Penal u otra autoridad. Se informa que cada recluso tiene derecho a recibir visitas, aunque se indica que, dependiendo de la falta cometida, el castigo puede acarrear la suspensión de este derecho. A su vez, en caso de castigo o aislamiento, cada interno tiene derecho a dos horas de esparcimiento, que se distribuyen en la mañana y en la tarde.

El interno que habita en esta dependencia por situación de traslado, se rige por el horario de encierro-desencierro de la Unidad Penal, es decir, desde las 08:30 a 17:30 horas, según la información proporcionada.

De acuerdo al testimonio de funcionarios/as, no usan sable porque sería una manera de amedrentar a la población penal y, de esa manera, se puede provocar algún tipo de conflicto. Subraya que el CDP de Chile Chico, al tratarse de un recinto pequeño, se prioriza la buena convivencia.

Con relación a las condiciones laborales en las que se desenvuelven algunos internos que trabajan para Gendarmería, las jornadas de trabajo de las personas que desempeñan en el sector de la cocina. Suman alrededor de 66 horas semanales.

Tabla N° 14		
Situación de tortura y malos tratos al interior de la Unidad Penal		
	Sí	No
Existencia de sumarios en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura hacia internos		✓
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por Gendarmería como consecuencia de denuncias de tortura o malos tratos		✓

Existencia de procedimiento para facilitar las denuncias de internos por malos tratos o tortura	✓	
Existencia de mecanismo para garantizar la seguridad de internos que denuncian a funcionario/a por malos tratos o tortura	✓	
¿Estas denuncias han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?		✓

**Fuente:** Entrevista a jefe de la Unidad Penal

## 12. Derecho a la salud

La enfermería de la Unidad Penal es un espacio mediano, con escasa iluminación natural, poca circulación de aire fresco (solo a través de puerta de entrada) y sin ningún tipo de calefacción. Hay una ventana con vidrios en buen estado, pero que no se puede abrir. Existe solo un espacio de atención que se utiliza para consulta y tratamiento/estabilización. Además, hay diversos muebles, en buen estado de conservación, para almacenar insumos y medicamentos. Hay en el sector un lavamanos, con toallas de papel, jabón, agua potable y un basurero en buen estado. No hay una zona sucia definida y el baño de enfermería es utilizado como zona limpia o de esterilización y como baño personal del paramédico, además de bodega. El servicio sanitario cuenta con un inodoro, una ducha (que no se utiliza) y un lavatorio; todos estos artefactos están operativos. El acceso a agua potable —fría— es continuo durante las 24 horas del día. No se perciben malos olores y, asimismo, se observa un basurero; se detectan marcas de humedad en el techo y paredes. La limpieza de la enfermería, en términos generales, es deficiente.

El sistema de evaluación de los internos —según se informa— es realizado por el paramédico, quien tiene a su cargo un examen de ingreso donde se evalúa la salud física y neurológica de las personas privadas de libertad. En el examen físico, el profesional registra antecedentes mórbidos, quirúrgicos, signos vitales y tratamientos farmacológicos; en el neurológico se evalúan aspectos como actitud, afectividad, motricidad, lenguaje, consciencia y antecedentes de intentos de suicidio. Toda la información se apunta en una ficha.

De acuerdo a los datos recogidos, el personal de enfermería de la Unidad Penal de Chile Chico consta de dos paramédicos. Los profesionales efectúan turnos de 24 horas con dos días de descanso, y uno de ellos hace un turno de lunes a viernes (horario de oficina). Para la atención en otras especialidades se solicitan interconsultas para el consultorio y/u hospital, las que se demoran en responder, debido a que este proceso funciona según el sistema de salud pública.

Se especifica que la visita voluntaria del médico a los internos de la Unidad Penal —una vez al mes— se debe a una gestión realizada por el equipo profesional. El recinto penitenciario no cuenta con un/a odontólogo/a, debido a que la enfermería —según la información entregada— no cumple con los estándares para la instalación de los equipos. Por otra parte, cualquier urgencia se deriva al Hospital de Chile Chico; si se trata de alguna especialidad médica, el paciente es trasladado al Hospital de Coyhaique; los internos, en tanto, por temas de prótesis dentales, son atendidos en una Clínica Municipal de atención dental.

Respecto de la salud mental, se especifica que el paramédico no realiza evaluaciones de este tipo. Estos casos que se tratan se efectúa por la/el profesional la evaluación correspondiente; sin embargo, la profesional, si lo considera necesario, puede derivar al paciente al médico voluntario.

En lo que se refiere al suministro de medicamentos de pacientes crónicos, la administración de los mismos está a cargo del paramédico y en su ausencia la Guardia Interna asume esta labor. De acuerdo a lo observado, solo se manejan suministros básicos para casos de emergencia, como aspirinas, ibuprofeno y paracetamol. Los internos, por su parte, no pueden ingresar medicamentos a través de sus visitas, sino que este proceso es gestionado por el encargado de enfermería, quien puede realizar solicitudes de medicamentos al hospital.

Según se informa, la atención de salud se concreta únicamente entre el personal de salud y el paciente (sin gendarmes de por medio). Los internos reciben información sobre su diagnóstico y tratamiento, pero solo de forma verbal (no por escrito) y pueden acceder a su propia ficha médica si así lo requieren. No hay un registro de vacunación en la enfermería del recinto, debido a que este procedimiento es realizado por el hospital y, por tanto, dicha institución posee esos datos.

En lo referente a temas de la salud sexual, se informa que se entregan preservativos a los reclusos durante las visitas conyugales —si así lo solicitan—. Sin embargo, al momento de la observación, no hay existencias disponibles de este producto.

Se informa que no hay pacientes con VIH, pero se menciona que la matrona del hospital ha realizado capacitaciones a las personas privadas de libertad. Además, se expresa que no existen antecedentes de consumo problemático de drogas y tampoco de alcohol, aun cuando existen relatos de consumo. Por otra parte, el recinto no cuenta con un psiquiatra para atender casos de salud mental. Si se requiere una atención de esta especialidad, se debe tramitar una interconsulta al hospital; el mismo procedimiento se lleva a cabo si se precisa el servicio de un kinesiólogo. Como ya se señaló, en la Unidad Penal hay una/un psicóloga/o —trabaja jornada completa— que evalúa y deriva. En lo relativo a agresiones sexuales, se explica que no hay un protocolo a seguir debido a que, según se aclara, nunca se han registrado situaciones de este tipo en la Unidad Penal.

En casos de urgencia, Guardia Interna se comunica con el paramédico, quien acude a ver al interno. De acuerdo a la información suministrada, no hay listas de espera, y si el episodio es de gravedad, se estabiliza y luego se traslada al afectado al Hospital de Chile Chico.

Respecto a las relaciones del personal de salud con los internos, se indica que estas son buenas y respetuosas; además, se menciona que la población penal participa en charlas y actividades organizadas por enfermería.

### **13. Derecho a petición y reclamos**

Durante la observación, se identifica la existencia de un buzón sellado y formularios de fácil acceso, que pertenecen a la Defensoría Penal Penitenciaria de la Región de Aysén. A través de estos métodos —según se informa— se reciben las peticiones y reclamos de las personas privadas de

libertad al interior de la Unidad Penal. Tanto las peticiones como reclamos son efectuados por vía escrita y son entregados al jefe Interno y, posteriormente, derivados a las oficinas establecidas por el conducto administrativo formal.

Se refiere que no existe la posibilidad de pedir audiencia, la que es otorgada los días viernes a las 15:00 horas y cuya atención se concreta en la oficina del jefe Interno. Cabe mencionar que las solicitudes a través de este conducto se realizan verbalmente, no obstante, se deja constancia de la gestión realizada en un libro. La respuesta, según lo informado, es verbal e inmediata.

La Unidad Penal no cuenta con teléfonos públicos, sin embargo, se menciona que el día miércoles los internos tienen acceso a recibir dos llamados; asimismo, también es posible, a través de un escrito, solicitar una comunicación telefónica.

En lo que respecta a denuncias que puedan realizar los internos, se especifica que existe un formulario de la Defensoría Penitenciaria al que las personas privadas de libertad pueden acceder libremente, así como a la visita de cárcel que el juez de Garantía efectúa cada sábado al recinto penitenciario. El jefe de la Unidad Penal, en tanto, manifiesta no haber recibido ninguna denuncia, pero en caso de existir, se debe aplicar un protocolo que implica una investigación breve del maltrato y, con posterioridad, se informa a la Dirección Regional de dicho episodio.

#### **14. Programas de reinserción**

El CDP de Chile Chico posee un programa de Reinserción Social a cargo de la/el psicólogo/a y supervisado por la trabajadora social del Área Técnica (dupla psicossocial). Se trata de una intervención de tipo individual que busca disminuir la reincidencia de los internos. Para ello, el Área Técnica aplica un instrumento denominado Gestión de Caso/Intervención (IGI) que evalúa aquellas áreas en que el recluso necesita intervención, se propone un plan y se lo deriva a determinados talleres que responden a sus necesidades. Estas actividades se efectúan una vez a la semana; en la ocasión, se analizan una serie de temas: beneficios, evaluaciones, rebajas, libertad condicional, elaboración de proyectos, atención psicológica, orientaciones, nexos y contactos e intervenciones con familiares. Al momento de la observación, participan siete internos en el programa de reinserción y se informa que nunca se ha aplicado como sanción la imposibilidad de acceder al programa.

El programa “Conozca a su Hijo” no se desarrolla en la Unidad Penal. A pesar de ello, desde el Área Técnica se informa que se realizan intervenciones individuales en internos que son padres, con el fin de desarrollar habilidades parentales. Al momento de la observación, son nueve los reclusos que participan de esta intervención.

Además, según la información recogida, se desarrollan diversos talleres deportivos organizados por funcionarios/as: partidos de fútbol, torneos de ping-pong y competencias de rayuela.

### **14.1 Programa educacional**

Al interior del recinto penitenciario no existe una escuela propiamente tal, sin embargo, se gestionan clases para preparar exámenes libres de nivelación de estudios en educación básica, media y también en el ámbito laboral. Para estas labores, se cuenta con el apoyo voluntario de un profesor que asiste una vez a la semana. Este proceso se coordina con la Escuela Municipal de Chile Chico, para que se puedan validar los exámenes rendidos por los internos. Se informa que no hay estudiantes pertenecientes a grupos vulnerables.

La biblioteca opera como sala de clases y de estudios; en ese espacio hay seis computadores y libros que en su mayoría han sido donados. El lugar cuenta con una pizarra, mesas, sillas y un basurero. Las mesas están en buen estado, pero las sillas presentan deficiencias. El flujo de luz eléctrica y luz natural es apropiado y no se detectan marcas de humedad. En términos generales, el aseo y la limpieza del lugar son adecuados.

### **14.2 Programa psicosocial**

De acuerdo a los antecedentes recogidos, el CDP de Chile Chico contempla una intervención directa con la población penal —especialmente de contención— y también de algunos programas específicos, como el programa de prestación para la reinserción social, denominado “Intramuros”. El área psicosocial, a su vez, se encarga de realizar las evaluaciones que involucran permisos intrapenitenciarios; y además, aplica los talleres de intervención. La Unidad Penal cuenta con una/un psicóloga/o a jornada completa y, una vez al mes, asiste una trabajadora social desde la Dirección Regional de Gendarmería.

Asimismo, se generan convenios con otros organismos públicos como el Instituto Nacional de Deportes (IND) para la gestión de talleres deportivos, compra de balones de fútbol, mesas de ping-pong, entre otras actividades e implementos. También hay vínculos para la realización de talleres de grafiti y guitarra.

De acuerdo al testimonio recogido, el hecho de que los internos no tengan otro apoyo profesional de carácter permanente se ha traducido en una complicación al momento de efectuar el trabajo al interior del penal, dificultad que se acrecienta debido al aislamiento.

El recinto penitenciario es visitado por dos capellanes: uno evangélico, cada dos meses; y uno católico, cuatro veces al mes.

Desde el Área Técnica se manifiesta que sus integrantes, durante el año 2016, no han recibido ningún tipo de capacitación.

### **14.3 Programa de capacitación laboral y talleres**

#### **a) Capacitaciones en oficios y cursos (distinto de CET)**

Según la oferta del SENCE, la Unidad Penal se ve enfrentada al problema de cobertura, por la cantidad de internos que atiende, asunto que ha sido una complicación permanente.

**b) Talleres autogestionados**

Existe un lugar habilitado para que los internos desarrollen labores de mueblería con la maquinaria disponible. Los materiales son gestionados por los mismos reclusos; en este sentido, algunas máquinas pertenecen a las personas privadas de libertad, mientras que otras son de propiedad de Gendarmería. De acuerdo a lo observado, cuentan con medidas de seguridad básicas, como lentes y guantes de seguridad. Ejecutan encargos en mueblería básica y reparaciones; las personas que se desempeñan en este taller trabajan alrededor de siete horas y media diarias, cinco días a la semana; es decir, cerca de 38 horas semanales.

**c) Trabajo en secciones laborales (CET, panaderías u otros)**

El CDP de Chile Chico posee un Centro de educación y trabajo (CET) que consta de una panadería y dos invernaderos; además, el recinto cuenta con una chacra que se trabaja también de manera abierta.

En el sector de invernaderos trabaja un recluso, cinco días a la semana, alrededor de siete horas diarias, lo que implica alrededor de 35 horas de faena semanal. El interno no labora los fines de semana ni los feriados. Su remuneración es de \$ 60.000 mensuales, suma de la que se descuenta el 15 %. Gendarmería le entrega herramientas y ropa de trabajo adecuada (zapatos y overol). Se indica que firmó un contrato de trabajo, pero no tiene una copia del mismo.

Los invernaderos cuentan con techo y la iluminación natural es adecuada. No se identifican extintores o vías de escape señalizadas.

**d) Trabajo para la Unidad Penal**

Con relación a las condiciones laborales en las que se desenvuelven algunos internos que trabajan para Gendarmería, se identifica que aquellos que laboran en el sector de la cocina trabajan por turnos, 11 horas al día (entre las 07:00 y 18:00 horas), seis días a la semana, lo que configura una cifra de 66 horas semanales. Por las tareas desempeñadas, el maestro de cocina recibe un sueldo de \$ 70.000 líquido. Según la información recabada, las horas extras no son canceladas. Además, no existe contrato de trabajo de por medio y, en caso de enfermedad, también deben cumplir con sus tareas o bien buscar un reemplazante; de lo contrario, su ausencia genera descuentos monetarios.

En términos generales, los internos que se desempeñan en los diversos talleres trabajan entre 4 a 12 horas, situación que depende de cada recluso, y cuya remuneración está sujeta a la comercialización de sus productos.

También se informa de trabajos que internos realizan para Gendarmería por los que no reciben sueldo, pero que sí —de acuerdo a los antecedentes recogidos— sirven para mejorar su conducta.

**14.4 Programa de tratamiento de drogas**

En la Unidad Penal se ha pesquisado el ingreso de drogas desde el exterior y a través de las personas que visitan el penal, situación que, no obstante, ha sido inusual. Desde el Área Técnica se manifiesta que hay consumo problemáticos de alcohol y en algunos caos de marihuana y pasta base.

La metodología de SENDA no está adaptada para trabajar con personas privadas de libertad, por lo que no se realiza ninguna intervención en esta área. En caso de requerir una intervención, se diagnostica y se deriva al CTA (Centro de Tratamiento de Alcohol y Drogas) que se localiza en la ciudad de Puerto Aysén.

## **15.Recomendaciones**

### **a) Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)**

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. Si bien se indica que estas celdas ya no existen en la Unidad Penal, se recibió información de que se usan las destinadas a tránsito para reclusos que han tenido comportamientos inadecuados o por conflictos entre internos. Por ello, el INDH insta en forma urgente a la eliminación de estas celdas y a dejar de utilizarlas. Mientras este proceso se desarrolla, y en el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves que pongan en riesgo la integridad personal o la vida de otras personas.
2. En caso de usarse las celdas de castigo, se debe considerar que su solo uso afecta la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad. Por lo tanto, en ningún caso puede someterse al régimen de celda de castigo como medida de protección, de seguridad, o a quienes se encuentren en tránsito. No restringir su derecho a recibir visitas. Usarla solo en su capacidad máxima, es decir, una persona por celda. Asegurar el acceso a instalaciones sanitarias (inodoro o taza turca, lavatorio, ducha) las 24 horas. Mejorar las condiciones de limpieza y salubridad de las celdas.
3. Mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a humedad y ventilación de baños.
4. Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad (las 24 horas).
5. Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad (las 24 horas).
6. Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de los baños. Reparar las instalaciones sanitarias (tazas turcas en sector de imputados, duchas en sector de condenados). Hacer mantención de alcantarillados, proveer suficientes útiles de aseo y asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón. Mejorar aseo en baños de imputados.
7. Disminuir con urgencia las jornadas laborales y/o días de trabajo de los internos de la cocina, ya que ponen en riesgo su integridad personal. El derecho al descanso diario y semanal es irrenunciable.
8. Garantizar el derecho a recibir visitas de las personas privadas de libertad. En especial de los internos en celdas de tránsito y aislamiento.

9. Facilitar la comunicación entre internos y sus familiares o cercanos. Agilizar el contacto y permitirlo directamente vía telefónica.
10. Facilitar la comunicación de los internos con sus abogados y representantes diplomáticos. Agilizar el contacto y permitirlo directamente vía telefónica.
11. Establecer un canal de comunicación seguro y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad penal. Esto se debe hacer por escrito. Implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
12. Implementar un sistema de prevención de riesgos en la Unidad Penal, que contemple instalar extintores de incendios adecuados a los materiales existentes en los talleres de trabajo. Difundir vías de evacuación y zonas de seguridad en caso de siniestro entre las personas privadas de libertad. Instalar una red inerte en el recinto. Mejorar la señalética de los implementos de prevención de riesgos en casos de siniestro, tales como vías de escape o evacuación, red húmeda, red seca y otros.
13. Asegurar que todas las personas privadas de libertad tengan acceso a revistas, diarios y libros que les permitan mantenerse en contacto con el mundo exterior.
14. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple la posibilidad de apelar ante el superior jerárquico de la autoridad que la impone. Además, que se evite la imposición de dos sanciones por un mismo hecho, tales como la suspensión del derecho a visita durante el tiempo que un interno se encuentre en celda de aislamiento.
15. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como sanción extrarreglamentaria o amenaza.
16. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia, además de asegurar su anonimato. Implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
17. Mejorar la alimentación de los internos, de forma que se mantengan menús especiales para aquella población que requiera dietas especiales. Que se proporcione cubiertos para consumir la comida que se les entrega. Disminuir las horas entre la última comida del día anterior y la primera del día siguiente.
18. Mejorar las instalaciones de la cocina. Realizar desinfecciones periódicas y poner las certificaciones en un lugar visible. Suministrar ropas de seguridad a todos los internos que trabajen en estas dependencias.
19. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad. Establecer un registro de vacunaciones.
20. Mejorar la coordinación de la Unidad Penal con el sistema público de salud, para asegurar una atención oportuna y de calidad a las personas privadas de libertad.



21. Cumplir con los derechos y deberes de los pacientes, informándoles de manera verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas en dependencias del penal y en el sistema público.

**b) Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de doce meses)**

22. Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad.
23. Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad. Asegurar la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal.
24. Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. Implementar un box para tratamiento y estabilización. Implementar una zona limpia donde se almacene el material estéril y otra para material contaminado y desechos. Mejorar la calefacción y ventilación.
25. Capacitar al personal uniformado y civil en materia de derechos humanos. Proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura.
26. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.
27. Implementar un sistema de calefacción central en el recinto.
28. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos a través de la segregación penal de acuerdo al compromiso delictual y calidad procesal, durante las horas de desencierro, de forma que las personas condenadas no compartan espacios con las imputadas.
29. Resguardar la integridad física y psíquica de las visitas, esto es habilitar un lugar exclusivo, seguro y adecuado para la realización de las mismas.
30. Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos. Adquirir nuevos elementos tecnológicos de revisión. Cambiar las políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las personas. Eliminar los desnudamientos como condición de ingreso.
31. Garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, de forma que se habilite un establecimiento educacional en el recinto.
32. Habilitar teléfonos públicos en los espacios comunes, a los que puedan acceder los internos en horas de desencierro.
33. Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los internos. Habilitar un techo en parte de los patios que permita evitar condiciones climáticas como lluvia en el patio abierto. Tener sillas y mesas para todos los internos en los patios.
34. Habilitar un espacio como lavandería, donde las personas privadas de libertad puedan lavar y secar sus ropas, a fin de evitar que estas sean colgadas en las celdas u otros espacios cerrados, y al que tenga acceso toda la población penal.
35. Promover una cultura respetuosa de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la Unidad Penal

**c) Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)**

36. Asimilar las condiciones laborales de los internos lo más posible al medio libre, considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos, medidas de seguridad en el trabajo.
37. Aumentar significativamente los programas de reinserción. Establecer un programa de rehabilitación de drogas. Contratar profesionales especializados en el tema. Tener una dupla psicosocial permanente, ya que se observó que la asistente social concurre a la Unidad Penal una vez al mes.
38. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos a través de la implementación de cámaras de vigilancia en aquellos lugares que no existen, tales como patios y comedor. Aumentar el número de cámaras de vigilancia en puntos ciegos o conflictivos de la Unidad Penal.